PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*05_9204_008 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Formación: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines. Se sugiere contar con certificación ITIL.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia relacionada en soporte técnico y gestión de servicios tecnológicos, acreditada mediante certificaciones laborales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($61.001.750,00). a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.652.250,00). b) Once (11) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.304.500,00) cada uno.
PLAZO:	11 meses y 15 días, desde el 16 de enero al 30 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Medellín y el área Metropolitana*
SUPERVISOR:	*Isabel Cristina Santamaria Montoya, Coordinadora Formación Profesional Integral*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Honorio de Jesús Oliveros Gómez*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, subdirección del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, es el encargado de cumplir la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con la Ley 119 de 1994. Esta misión se desarrolla en coherencia con el Sistema Nacional de Planeación y con los instrumentos de planeación estratégica y operativa que exige la Ley 152 de 1994 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, entre ellos el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción 2026 del SENA.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional del SENA son responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y en interacción con entidades públicas y privadas. Estas funciones se ejecutan bajo un modelo de operación por procesos alineados con el MIPG y con el Plan de Acción 2026, el cual orienta la gestión institucional hacia la generación de valor público, el fortalecimiento de la empleabilidad, el emprendimiento y la productividad del talento humano, en sintonía con las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, especialmente en lo relativo a seguridad humana y justicia social, reindustrialización y apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.

En el marco de la Ley 2294 de 2023, el SENA participa en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como entidad clave para la expansión de capacidades de la población, el cierre de brechas de capital humano y el apoyo a la transformación productiva con enfoque territorial, mediante la formación técnica y tecnológica, la certificación de competencias laborales y el fortalecimiento de la economía popular y campesina. El Plan de Acción SENA 2026 se estructura precisamente como el último instrumento operativo del cuatrienio 2023–2026, articulado con dicho Plan Nacional de Desarrollo, y prioriza metas en formación profesional integral, emprendimiento, empleo, innovación y atención diferencial a poblaciones rurales, jóvenes y sectores estratégicos, con un enfoque de trabajo decente y desarrollo sostenible.

En este contexto, las entidades públicas como el SENA están obligadas a adelantar los trámites y procesos de contratación necesarios para garantizar la provisión de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público señalados en la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 en materia de administración pública y gestión eficiente de recursos, y los lineamientos de compras y contratación pública definidos en el Plan de Acción SENA 2026. Estos procesos incluyen la adquisición de materiales de formación, servicios tecnológicos, mantenimiento, arrendamiento, alimentación, transporte y demás apoyos logísticos y profesionales indispensables para el desarrollo de los programas de formación y de los proyectos institucionales.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada (CTMA) requiere garantizar la adecuada planificación, gestión y monitoreo de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales, académicos y administrativos del Centro, en coherencia con la estrategia de modernización institucional, transformación digital y fortalecimiento de la gestión pública definida por el SENA.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General y la Oficina de Sistemas del SENA, la adecuada implementación y gestión de los servicios TIC constituye un eje estratégico para la modernización institucional, el fortalecimiento de los servicios misionales y la continuidad operativa de los Centros de Formación. En este marco, se ha definido el rol de Dinamizador de Servicios TIC en Centros de Formación como responsable de la planificación, gestión y seguimiento de los servicios tecnológicos, conforme a los recursos asignados y a las directrices institucionales vigentes.

La operación del CTMA depende de manera directa de la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, las plataformas académicas y administrativas, así como de la protección de los activos de información. Esto implica actividades permanentes como la gestión de activos de TI, el seguimiento a incidentes y eventos de seguridad de la información, la implementación de controles del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), la alineación de los procesos tecnológicos con las políticas de gobernanza de TI y seguridad de la información, y el acompañamiento a los usuarios en la apropiación y uso de nuevas tecnologías.

Adicionalmente, el Centro debe proyectar y planificar los recursos necesarios para los proyectos TIC, realizar el seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, software e infraestructura tecnológica, mantener actualizada la hoja de vida de los equipos, suministrar información para los procesos de baja de activos tecnológicos y generar reportes periódicos que permitan a la Subdirección y a la Oficina de Sistemas tomar decisiones oportunas y basadas en información confiable.

La capacidad instalada del personal de planta del Centro no resulta suficiente para atender de manera simultánea y especializada la totalidad de estas actividades, sin afectar la continuidad de

los servicios tecnológicos ni la calidad de la atención a los usuarios internos y externos. En este contexto, se hace necesaria la vinculación temporal de un profesional que asuma el rol de Dinamizador(a) TIC, con dedicación específica a la planificación, gestión y monitoreo de los servicios tecnológicos del Centro.

La contratación de este servicio se orienta a asegurar la continuidad operativa de los servicios TIC, fortalecer la seguridad de la información, garantizar la adecuada gestión de los activos tecnológicos, mejorar la articulación entre tecnología, planeación y operación, y asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la Oficina de Sistemas y la Dirección General del SENA.

En consecuencia, la contratación del servicio profesional de Dinamizador(a) TIC resulta necesaria, adecuada y proporcional para garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y alineado con los estándares institucionales de los servicios tecnológicos del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales, académicos y administrativos de la Entidad.

Esta necesidad está fundamentada en el Plan de Acción 2026 y en el Plan de Adquisiciones correspondiente, identificado con el consecutivo 05_9204_008 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo con las necesidades del centro de formación y los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas.
2. Acompañar la gestión de activos de TI (inventario hardware y software) de la Regional o Centro de Formación.
3. Elaborar informes sobre los casos reportados en el centro de formación de los servicios TIC y proponer mejoras.
4. Promover la alineación de los procesos tecnológicos con las políticas de gobernanza de TI, seguridad de la información y protección de activos digitales.
5. Acompañar la gestión del cambio y la apropiación de nuevas tecnologías por parte de los usuarios.
6. Brindar acompañamiento técnico en la proyección de recursos para los proyectos TIC de las sedes, conforme a la planeación operativa vigente.
7. Realizar plan de trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, software e infraestructura tecnológica, asegurando el registro actualizado de la hoja de vida de cada equipo, teniendo en cuenta los lineamientos de la oficina de sistemas.
8. Proveer la información necesaria para análisis de baja de equipos tecnológicos en el centro de formación.
9. Apoyar en la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información - SGSPI del SENA, a través de la identificación y gestión de activos de información, riesgos de seguridad, implementación y medición de cumplimiento de los controles de seguridad, gestión de protección de datos personales, actividades de concientización y sensibilización, medición de indicadores y demás requisitos y controles de la NTC ISO:27001 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Realizar o gestionar el reporte y atención oportuna de los eventos e incidentes de seguridad de la información con el fin de minimizar el impacto y la ocurrencia de estos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Medellín y el área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El presente contrato Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($61.001.750,00). a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.652.250,00). b) Once (11) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.304.500,00) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA LA COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONOTOREO Y REVISION	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	OBSERVACIONES DE CONTROL, DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN, AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RIESGO DE NULIDAD O REPROCHE ADMINISTRATIVO.	RARO	MENOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, OBSERVACIONES DE ENTES DE CONTROL, POSIBLES SANCIONES Y RIESGOS DE NULIDAD O REPROCHE ADMINISTRATIVO.	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		LISTA DE CHEQUEO OBLIGATORIA DE PUBLICACIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO. CAPACITACIÓN PERIÓDICA AL PERSONAL DE CONTRATACIÓN SOBRE PLAZOS DE PUBLICACIÓN	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL; POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN A LA LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL; POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN A LA LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓIN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFOR MACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DE CONTRAATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDAES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión de ambos contratos estará a cargo de Isabel Cristina Santamaria Montoya, Coordinadora de Formación Profesional Integral, o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Así pues, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, la entidad realiza el presente análisis del sector de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Servicios incluidos dentro del sector:

En el contexto de la contratación de personal para el SENA, los servicios dentro del sector incluyen la prestación de servicios profesionales en áreas administrativas y operativas. Esto abarca tareas como la gestión de procesos administrativos, asesoría y consultoría especializada, así como la

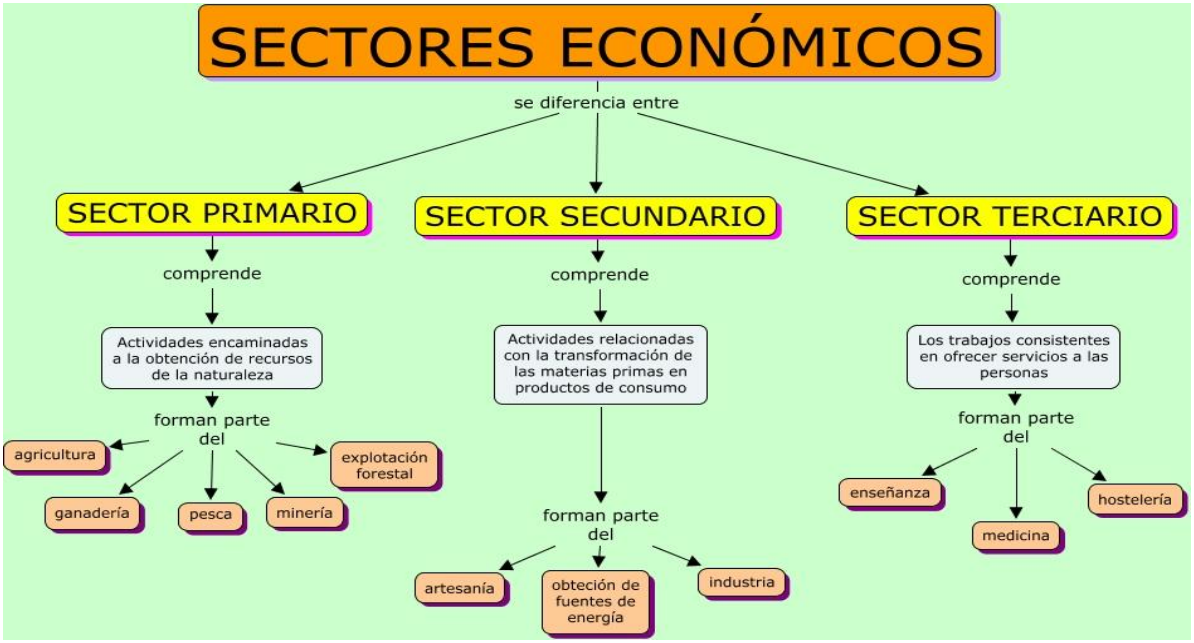
formación y capacitación en áreas técnicas y tecnológicas, según las necesidades del SENA para cada proceso.

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca dentro del (de los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

- **Sector perteneciente al objeto contractual:**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).



De conformidad con la clasificación tradicional de los sectores de la economía, estos se agrupan en sector primario, secundario y terciario, según la naturaleza de la actividad económica que desarrollan:

Sector primario: Corresponde al conjunto de actividades económicas orientadas a la extracción u obtención directa de recursos provenientes de la naturaleza, sin que estos sean sometidos a procesos de transformación industrial. Incluye, entre otras, actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación forestal. Estos bienes constituyen la base de las cadenas productivas, al suministrar las materias primas requeridas por los demás sectores de la economía.

Sector secundario: Comprende las actividades encargadas de la **transformación industrial de las materias primas** obtenidas en el sector primario, con el fin de convertirlas en bienes elaborados o semielaborados destinados al consumo final o a su utilización en otros procesos productivos. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, la industria manufacturera, la construcción, la minería y las actividades textiles.

Sector terciario: Incluye las actividades relacionadas con la **prestación de servicios**, tanto a las personas como a las organizaciones, que permiten el adecuado funcionamiento de los sectores productivos y el desarrollo de la actividad económica. En este sector se ubican servicios como la educación, la salud, el comercio, el transporte, las telecomunicaciones, las finanzas y los servicios profesionales, entre otros.

Los servicios prestados en este sector no generan bienes materiales, pero son esenciales para garantizar la operación, sostenibilidad y eficiencia de las actividades productivas y administrativas del Estado y del sector privado.

Ubicación del objeto contractual

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del **Sector terciario de la economía**, en la medida en que corresponde a la **prestación de servicios profesionales**, los cuales tienen por finalidad apoyar técnica, administrativa o especializada a la Entidad en el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo.

En consecuencia, la naturaleza del objeto contractual no corresponde a la producción o transformación de bienes, sino a la provisión de capacidades técnicas y conocimiento especializado, razón por la cual se clasifica de manera expresa dentro del **sector de servicios (sector terciario)**.

- **Agentes que componen el sector**

El mercado está compuesto principalmente por:

- ✓ Personas naturales independientes con formación técnica, tecnológica o profesional.
- ✓ Profesionales especializados en áreas administrativas, financieras, jurídicas, técnicas y pedagógicas.
- ✓ En menor medida, personas jurídicas que intermedian personal especializado.

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector:**

La inflación: La inflación puede afectar el poder adquisitivo de la entidad al momento de fijar los honorarios para los prestadores de servicios profesionales. A medida que los costos generales de operación en la economía aumentan, el presupuesto disponible para contratar servicios profesionales puede verse impactado, lo que podría generar la necesidad de ajustar los honorarios establecidos para garantizar la viabilidad de los contratos.

Variación del SMLV (Salario Mínimo Legal Vigente): Aunque los contratistas no son empleados bajo relación laboral, el incremento en el SMLV puede influir en la estructura de costos del mercado, lo que podría afectar la competitividad de las tarifas propuestas por los prestadores de servicios. Esto, a su vez, podría llevar al SENA a reconsiderar los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales, a fin de alinearlos con las condiciones económicas actuales.

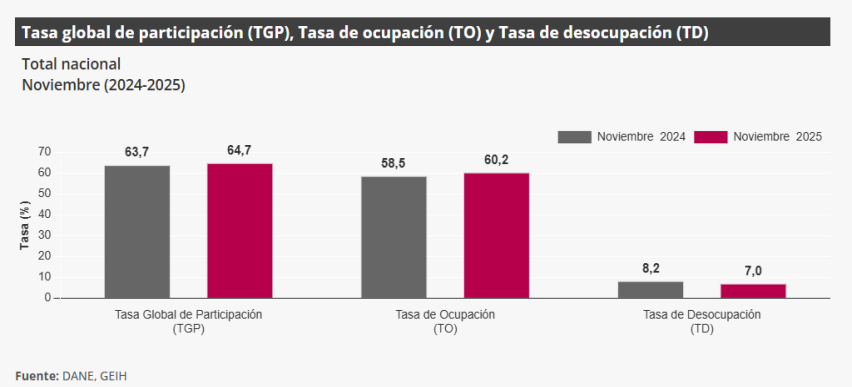
Datos y tendencias del Mercado Laboral según el DANE:

En noviembre de 2025, el porcentaje de personas que no tenían empleo a nivel nacional fue del 7,0 %, lo que representó una disminución frente a noviembre de 2024, cuando se ubicaba en 8,2 %. Esto indica que el desempleo se redujo en 1,1 puntos porcentuales en comparación con el año anterior.

En ese mismo periodo, la proporción de personas que estaban trabajando o buscando trabajo fue del 64,7 %, frente al 63,7 % registrado en noviembre de 2024, lo que muestra que más personas participaron activamente en el mercado laboral.

Asimismo, el porcentaje de personas que efectivamente tenían un empleo aumentó del 58,5 % en noviembre de 2024 al 60,2 % en noviembre de 2025, lo que equivale a un incremento de 1,6 puntos porcentuales en los niveles de ocupación.

Si se observa el comportamiento en las 13 principales ciudades y sus áreas metropolitanas, en noviembre de 2025 el desempleo fue del 7,3 %, menor al 8,0 % registrado en el mismo mes de 2024. La participación laboral en estas zonas alcanzó el 67,4 %, frente al 66,7 % del año anterior, y la proporción de personas ocupadas pasó de 61,4 % a 62,5 %, lo que confirma una tendencia similar de mejora en el empleo urbano.



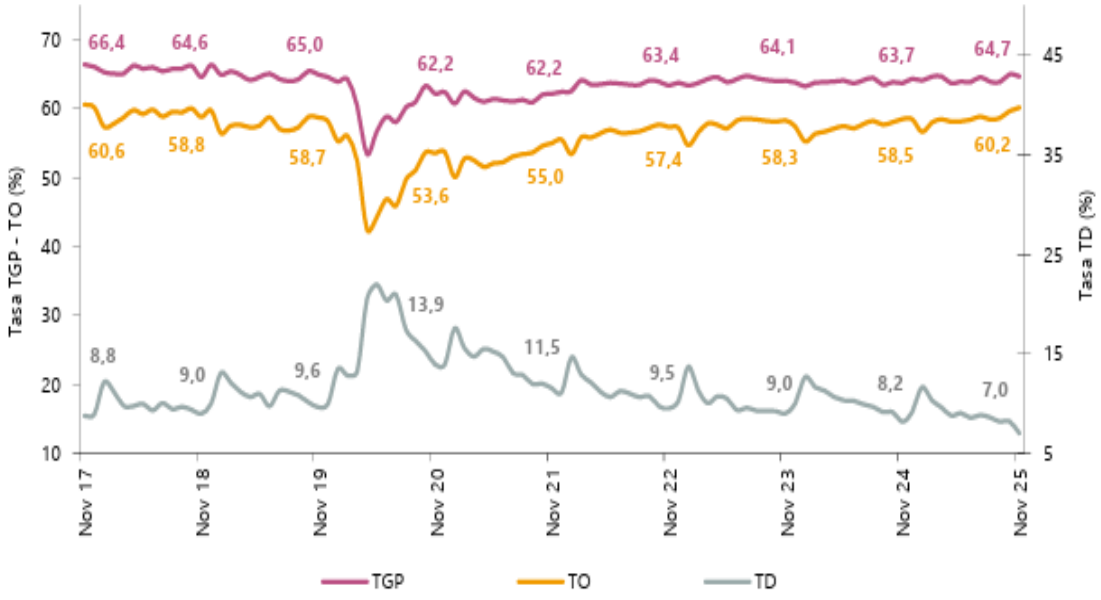
Encuesta Integrada de Hogares

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es el principal instrumento con el que el país recoge información sobre la situación laboral y social de la población. A través de esta encuesta se identifican las personas que están trabajando, las que buscan empleo y aquellas que no participan en el mercado laboral, así como sus niveles de ingreso y algunas características sociales básicas.

La GEIH se aplica de manera continua en todo el territorio nacional y permite analizar los resultados tanto a nivel general como por zonas específicas. Sus datos se presentan para el total nacional, las cabeceras municipales, los centros poblados y las zonas rurales dispersas, así como para las 23 principales ciudades y sus áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, los 23 principales departamentos del país y las ocho capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía. Esto garantiza una visión amplia y representativa del comportamiento del mercado laboral en Colombia.

Principales indicadores del mercado laboral noviembre de 2025

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con los resultados de la GEIH para noviembre de 2025, el desempleo a nivel nacional fue del **7,0 %**, lo que representa una reducción frente al **8,2 %** observado en el mismo mes de 2024. A su vez, la proporción de personas que estaban trabajando o buscando trabajo aumentó de **63,7 %** a **64,7 %**, lo que indica una mayor participación de la población en el mercado laboral. Asimismo, el porcentaje de personas que se encontraban ocupadas pasó de **58,5 %** a **60,2 %**, reflejando una mejora en los niveles de empleo respecto al año anterior.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre de 2025

Los datos muestran que en noviembre de 2025 había aproximadamente 24,6 millones de personas ocupadas, lo que confirma un nivel alto de actividad laboral en el país. El hecho de que los mayores aportes al crecimiento del empleo provengan de la agricultura (1,3 pp), el alojamiento y servicios de comida (1,0 pp) y la construcción (0,8 pp) indica que la generación de empleo estuvo impulsada principalmente por sectores intensivos en mano de obra y ligados al consumo interno, la infraestructura y las actividades primarias.

Este comportamiento sugiere que la recuperación del empleo no se concentró únicamente en actividades administrativas o especializadas, sino en sectores operativos y productivos, lo cual puede ampliar la base de trabajadores disponibles y dinamizar la economía local y regional. A su vez, el fortalecimiento de estos sectores puede generar una mayor demanda indirecta de servicios de apoyo, técnicos y profesionales, lo que impacta positivamente la necesidad de contratación de servicios especializados por parte de las entidades públicas y privadas.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre de 2025

En noviembre de 2025, las categorías de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia fueron las que más contribuyeron al aumento del número de personas ocupadas en el país, con un aporte de 2,1 puntos porcentuales cada una, lo que indica que el crecimiento del empleo se concentró principalmente en estas formas de vinculación laboral.

Este resultado muestra que la expansión del empleo se dio tanto en el trabajo asalariado del sector privado como en el trabajo independiente, lo que refleja una recuperación heterogénea del mercado laboral. El aumento del trabajo por cuenta propia puede estar asociado a iniciativas individuales de generación de ingresos, mientras que el crecimiento en obreros y empleados particulares sugiere una mayor contratación por parte de las empresas, especialmente en sectores productivos y de servicios. En conjunto, esto evidencia una reactivación del empleo más ligada a la economía real y al sector privado que al empleo público, lo cual tiene efectos directos en la dinámica del mercado laboral y en la demanda de servicios profesionales y técnicos.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

1.2 Contexto técnico

El sector de los servicios personales para roles administrativos presenta una evolución constante, principalmente asociada a la incorporación de herramientas digitales, plataformas de gestión y procesos automatizados dentro de las entidades públicas. Esta transformación ha modificado los perfiles requeridos, haciendo necesario que los contratistas cuenten no solo con conocimientos administrativos, sino también con competencias en el uso de tecnologías que apoyan y optimizan la gestión institucional.

Actualmente, las entidades demandan profesionales capaces de interactuar con sistemas de información, aplicativos institucionales, herramientas de ofimática avanzada y plataformas de gestión documental, financiera y contractual, entre otras. Estas condiciones técnicas influyen directamente en la forma como se prestan los servicios administrativos, en los tiempos de respuesta, en la calidad de la información procesada y en la eficiencia de los procesos internos.

En este sentido, el contexto técnico del sector exige que los contratistas posean habilidades para adaptarse a entornos tecnológicos cambiantes, manejar herramientas digitales de manera eficiente y responder a los requerimientos operativos de la entidad. Por tanto, la contratación de servicios personales en roles administrativos debe orientarse a garantizar la disponibilidad de talento humano con competencias técnicas acordes con los sistemas y procesos vigentes, de modo que se asegure una adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3 Contexto regulatorio

El marco regulatorio para la contratación de servicios profesionales en entidades estatales, como el SENA, está definido principalmente por la Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Pública) y sus decretos reglamentarios, así como la Ley 1150 de 2007, que regula los procesos de contratación de las entidades del Estado. Estas normativas establecen los principios y procedimientos para la selección y contratación de proveedores de servicios profesionales, garantizando la transparencia, eficiencia y la correcta utilización de los recursos públicos.

En cuanto a los perfiles administrativos, el marco normativo también se ve influenciado por las disposiciones relacionadas con la administración pública, tales como la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de la administración pública en Colombia. Este conjunto de normativas establece las reglas para la prestación de servicios profesionales dentro de las entidades públicas, como el SENA, y obliga a la entidad a garantizar que los contratistas cuenten con las habilidades y formación requeridas para desempeñar sus funciones eficientemente, además de estar sujetos a la ley y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Asimismo, el SENA debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que orienta las buenas prácticas en la contratación pública y la selección de contratistas para asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad en los procesos de contratación.

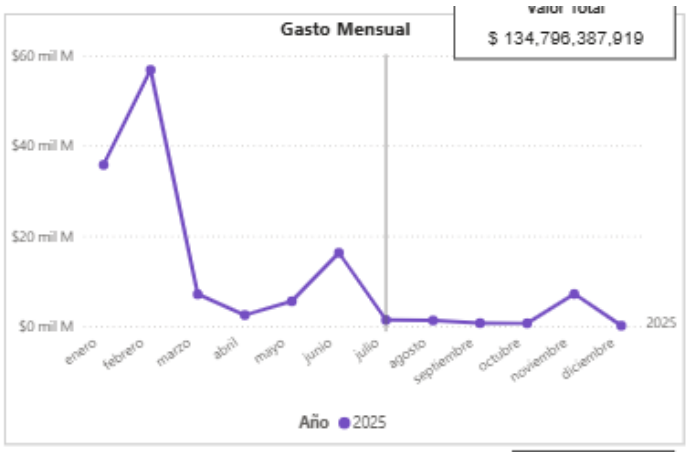
El cumplimiento de estas normativas es esencial para garantizar que los perfiles administrativos cumplan con los estándares establecidos y operen dentro del marco legal, asegurando así la correcta ejecución de las actividades que la entidad encomienda.

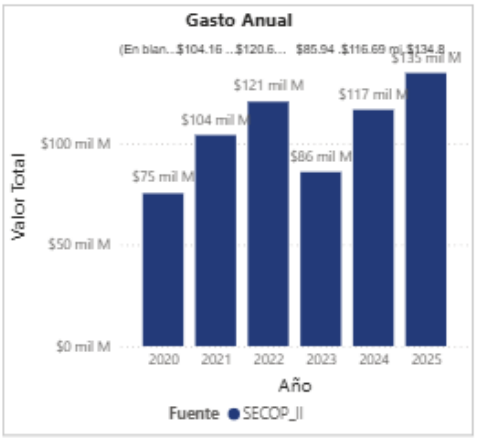
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación, para ello se hace uso del aplicativo DATOS COMPRA PÚBLICA de Colombia Compra Eficiente con el uso de **análisis de la demanda**, en el cual se trabaja con la siguiente información:

Histórico SENA REGIONAL ANTIOQUIA de todos los Grupo Administrativos de contratación del departamento.

Fecha inicio: 01/01/2025
Fecha final: 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Categorías: 8011 - Servicios de recursos humanos
Modalidad selección: Directa





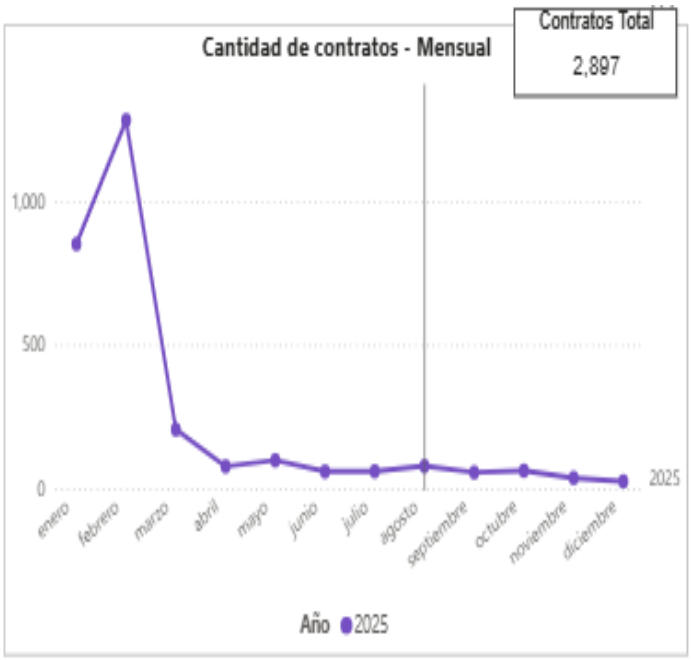
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

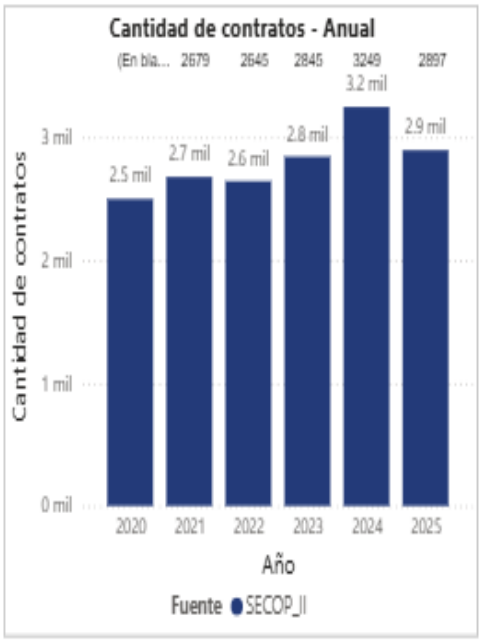
Para la vigencia 2025, el SENA Regional Antioquia presenta una demanda estimada de $134.796.387.919, distribuida en 2.897 contratos, correspondientes a la contratación de servicios personales y profesionales de los 16 centros de formación.

Este volumen evidencia que la contratación de este tipo de servicios constituye una necesidad permanente y estructural para el funcionamiento de la Regional, asociada al cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo administrativo.

En el periodo 2020–2025 se observa una tendencia creciente en el valor total contratado, alcanzando en 2025 el nivel más alto del periodo analizado. De forma paralela, la cantidad de contratos se mantiene relativamente estable, con una ligera reducción en 2025 frente a 2024.

Esta relación entre mayor valor y estabilidad en el número de contratos sugiere una consolidación de servicios y una mayor especialización de los perfiles contratados, lo cual responde al aumento en la complejidad técnica y administrativa de las funciones requeridas.





Gasto mensual

El comportamiento del gasto presenta una alta concentración en los primeros meses del año, especialmente en febrero, seguido de una reducción significativa a partir de marzo y una estabilización en niveles menores durante el segundo semestre.

Esto indica que el SENA realiza una planeación anticipada de sus necesidades, concentrando los procesos de vinculación al inicio de la vigencia para asegurar la operación continua de los servicios durante el año.

Cantidad de contratos mensual

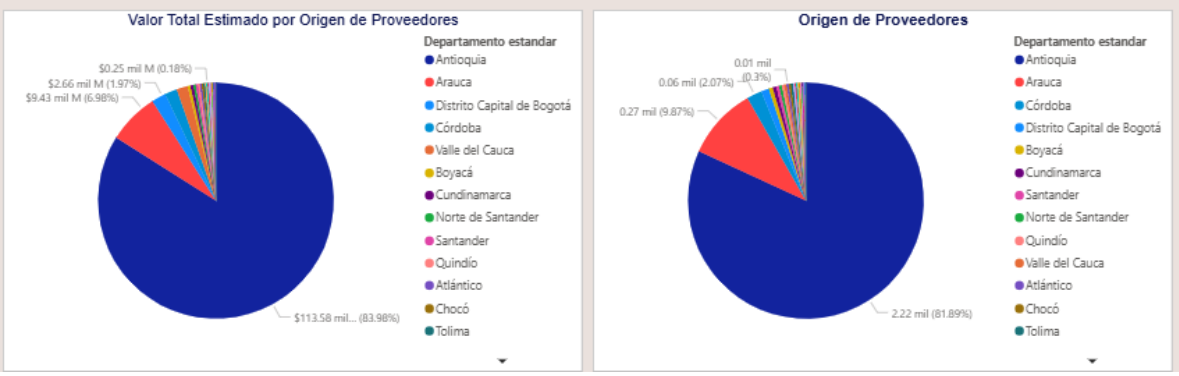
La cantidad de contratos sigue una tendencia similar: un pico marcado en los primeros meses,

seguido de una disminución progresiva. Así pues se refleja que la mayoría de las contrataciones se estructuran como contratos anuales o de largo plazo, evitando fragmentaciones innecesarias durante la vigencia.

Esto determina que la presente demanda no es coyuntural ni reactiva, sino planificada, previsible y estructural, lo cual reduce el riesgo de desabastecimiento del servicio y fortalece la eficiencia administrativa.



El 100 % del valor analizado corresponde a la modalidad de contratación directa, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, dado que se trata de servicios personales y profesionales que requieren evaluación individual de perfiles, experiencia e idoneidad.



Del total del valor contratado, aproximadamente el 84 % corresponde a proveedores del departamento de Antioquia, y cerca del 82 % de los contratos se celebran con proveedores de esta misma región.

Este comportamiento evidencia que el mercado proveedor es predominantemente local, lo cual favorece la eficiencia en la ejecución contractual, la disponibilidad del talento humano requerido y el fortalecimiento del tejido productivo regional, sin excluir la participación de proveedores de otros departamentos cuando la especialidad del servicio lo requiere.

3. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio tiene como finalidad analizar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios personales y profesionales, así como sustentar la modalidad de selección adoptada para la satisfacción de la necesidad institucional, garantizando que el proveedor seleccionado cuente con las capacidades técnicas, experiencia y disponibilidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.1 Justificación de la contratación directa

La utilización de la modalidad de contratación directa se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios personales que requieren la evaluación individual de perfiles, competencias y experiencia específica.

Los servicios administrativos requeridos por la Entidad exigen que los contratistas cuenten con formación técnica o académica específica, experiencia comprobable en funciones similares y conocimiento del entorno institucional, condiciones que no pueden ser evaluadas de manera estandarizada en un proceso competitivo abierto, razón por la cual la contratación directa resulta el mecanismo idóneo para garantizar la idoneidad del recurso humano vinculado.

3.2 Condiciones del mercado laboral

El mercado laboral de los servicios personales presenta una oferta amplia de profesionales en términos generales; sin embargo, cuando se analizan perfiles con experiencia específica en el sector público, conocimiento de los procedimientos institucionales y habilidades técnicas particulares, la oferta se reduce significativamente.

Esta situación implica que, aunque existen múltiples profesionales disponibles, solo un número limitado cumple integralmente con los requisitos técnicos, funcionales y de experiencia que demanda la Entidad para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas requeridas.

3.3 Disponibilidad y competencia en el mercado

Si bien existen otros oferentes potenciales en el mercado, el proveedor seleccionado reúne de manera simultánea los criterios de formación, experiencia, capacidad técnica y disponibilidad exigidos por la Entidad, lo cual lo hace idóneo para atender la necesidad específica.

En este sentido, la contratación directa no se configura como una restricción injustificada a la competencia, sino como un mecanismo que permite seleccionar de manera eficiente al proveedor que mejor se ajusta a las necesidades del servicio, en atención a criterios objetivos de idoneidad y

pertinencia.

3.4 Impacto en el proceso de contratación

El análisis realizado permite concluir que la contratación directa no compromete la calidad del servicio ni la transparencia del proceso, por cuanto la selección se basa en la verificación objetiva de los requisitos exigidos y en la idoneidad del proveedor.

Adicionalmente, esta modalidad permite mayor oportunidad en la vinculación del personal requerido, evitando retrasos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales y garantizando la continuidad del servicio.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa el **Certificado de Idoneidad**, el cual se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a partir del análisis y verificación de los documentos de formación, experiencia e idoneidad aportados por la señora **MARIA ALEJANDRA VILLA GALLEGO**, que reposan en el expediente contractual.

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	14/01/2026	30/12/2026	11,7	350	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	17/01/2025	30/12/2025	11,6	347	X	
SERVICIO NACIONAL DE AP	18/04/2024	30/12/2024	8,5	256	X	
SERVICIO NACIONAL DE AP	3/02/2023	30/12/2023	11,0	330	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	17/01/2022	30/12/2022	11,6	347	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10/02/2021	30/12/2021	10,8	323	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	13/02/2020	30/12/2020	10,7	321	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	13/05/2019	30/12/2019	7,7	231	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	17/01/2018	30/12/2018	11,6	347	X	
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			95,07	2.852	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

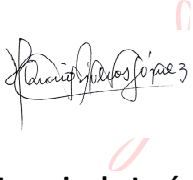
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato CO1.PCCNTR. 6224059	MARIA ALEJANDRA VILLA GALLEGO	prestación de servicios profesionales para respaldar y facilitar los procesos de planificación; diseño; implementación; gestión; integración; operación; seguimiento y mejora continua de los servicios tecnológicos	8 meses y 22 días	42,166,667	Contratación directa
Contrato CO1.PCCNTR. 1142936 - 2019	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019	Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación Tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país.	4 años, 5 meses y 9 días	$ 40.383.292.618,47	Selección abreviada subasta inversa

4. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad Medellín el 13 de enero de 2026



Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E)
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyectó: Diana Lis Moreno Ortega – Técnico G-02
Coordinadora Administrativa Intercentros Complejo Norte